



RESOLUCION No. CSJCUR18-33
Miércoles, 14 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

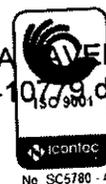
Que, la señora JOSEFINA LAVERDE DE ARIAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.173.852 expedida en Acacias - Meta, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución 0015 del 14 de enero de 2004, emanada para entonces de la Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y Territorial Grado Nominado del extinto Juzgado Primero Penal Municipal de Facatativá - Cundinamarca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Penal Municipal de Facatativá.

Que, la señora JOSEFINA LAVERDE DE ARIAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.173.852 de Acacias - Meta, fue una vez más actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial a través de la Resolución No. 462 del 8 de noviembre de 2006, proferida también por la otrora Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y Territorial Grado Nominado del Juzgado Penal Municipal de Facatativá, al mismo cargo y grado en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Facatativá - Cundinamarca.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, emitió Acuerdo PCSJA17-10779 de fecha septiembre 25 de 2017, "Por medio del cual se modifica la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)"

Que, el párrafo 1° del Artículo 1° del Acuerdo aludido, estipula que se debe realizar la actualización en el Archivo Seccional de Escalafón, de los Servidores que se encuentren nombrados en propiedad en los cargos a que hace referencia el Acuerdo, entre estos el Escribiente de Centros de Servicios Judiciales, con el propósito de estandarizar y unificar la denominación de algunos cargos.

Que, la denominación actual del cargo ocupado por la señora JOSEFINA LAVERDE DE ARIAS, al tenor de lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo PCSJA17-10779 de



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-33 del 14 de febrero de 2018. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

septiembre de 2017, corresponde a Escribiente Municipal de Centros de Servicios Judiciales Grado Nominado.

Que, al revisar la Hoja de Vida que de la señora JOSEFINA LAVERDE DE ARIAS reposa en el área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, no se observa actualización reciente del Escalafón de Carrera Judicial con la denominación actual del cargo en Centro de Servicios, por lo que debe procederse a dicho trámite en cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, a la señora JOSEFINA LAVERDE DE ARIAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.173.852 de Acacias - Meta, del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE FACATATIVÁ**, Cundinamarca, al cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES** del Citado Centro de Servicios, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/Alss.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co